



# Derechos humanos y desarrollo humano: en pro de la libertad y la solidaridad

Los derechos humanos y el desarrollo humano tienen una visión común y un propósito común: velar por la libertad, el bienestar y la dignidad de todos en todas partes. Velar por:

- Libertad de la discriminación, ya sea en razón del género, la raza, el origen nacional o étnico o la religión.
- Libertad de la necesidad, para disfrutar de un nivel decente de vida.
- Libertad para desarrollarse y hacer realidad la potencialidad humana de cada uno.
- Libertad del temor, de las amenazas contra la seguridad personal, de la tortura, de la detención arbitraria y otros actos violentos.
- Libertad de la injusticia y de las violaciones del imperio de la ley.
- Libertad para participar en la adopción de decisiones, expresar las opiniones y formar asociaciones.
- Libertad para tener un trabajo decente, sin explotación.

Uno de los logros más notables del siglo XX es el progreso en cuanto a los derechos humanos. En 1900 más de la mitad de la población mundial vivía bajo el régimen colonial, y ningún país otorgaba a todos sus ciudadanos el derecho de voto. Hoy en día alrededor de tres cuartas partes del mundo vive en regímenes democráticos. Ha habido también grandes progresos en cuanto a la eliminación de la discriminación en razón de la raza, la religión y el género, y en cuanto al derecho a la escolaridad y a la atención básica de la salud.

En 1948 se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconociendo por primera vez en la historia los derechos humanos como una responsabilidad de carácter mundial. Hoy en día cinco de los seis pactos y convenios básicos sobre derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales han sido ratificados por 140 países o más. Seis de los siete convenios básicos de derechos laborales han sido ratificados por 125 países o más. Queda aún mucho por avanzar, pero los progresos han sido espectaculares.

La interdependencia mundial cada vez mayor del siglo XXI indica que ha llegado una nueva era. Interacciones políticas y económicas complejas, unidas al surgimiento de actores nuevos y poderosos, abren nuevas oportunidades. Requieren además un compromiso más visionario para formar las instituciones, las leyes y la atmósfera económica propicia para garantizar libertades fundamentales a todos: todos los derechos humanos para todos los pueblos de todos los países.

A todos —individuos, gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG), empresas, dirigentes políticos, organizaciones multilaterales— corresponde un papel en la transformación de la potencialidad de los recursos mundiales y la promesa de la tecnología, los conocimientos y la formación de redes en medidas sociales que fomenten auténticamente las libertades fundamentales en todas partes, en lugar de sólo rendirles homenaje de los dientes hacia afuera.

Muchos países, ricos y pobres, ya están demostrando un nuevo dinamismo en tomar iniciativas en favor de los derechos humanos y el desarrollo humano. Sudáfrica, desde que puso fin al apartheid, ha situado a los derechos humanos en la base de su estrategia de desarrollo, y el gobierno ha establecido una de las estructuras de derechos más avanzadas del mundo. En la India, la mayor democracia del mundo, la corte suprema ha insistido en el derecho de todos los ciudadanos a la educación y la atención básica de salud gratuitas. Europa está haciendo de los derechos humanos una prioridad clave con las medidas innovadoras del Consejo de Europa y la Corte Europea.

Lo que distingue a todas las civilizaciones es el respeto que asignan a la dignidad y la libertad humanas. Todas las religiones y las tradiciones culturales celebran esos ideales. Pero han sido violados a lo largo de la historia. Ninguna sociedad ha dejado de conocer el racismo, el sexismo, el autoritarismo, la xenofobia, que privan a hombres y mujeres de su dignidad y su libertad. Y en todas las regiones y culturas la lucha contra la

*Lo que distingue a todas las civilizaciones es el respeto que asignan a la dignidad y la libertad humanas*

opresión, la injusticia y la discriminación ha sido común. Esa lucha continúa hoy en todos los países, ricos y pobres.

---

**La libertad humana es el propósito común y la motivación común de los derechos humanos y el desarrollo humano. Los movimientos en pro de los derechos humanos y del desarrollo humano han tenido tradiciones y estrategias distintas. Unidos en una alianza más amplia, cada uno de ellos puede aportar al otro energía y vigor nuevos.**

Los derechos humanos y el desarrollo humano consisten ambos en velar por las libertades básicas. Los derechos humanos expresan la idea audaz de que todos están facultados para reclamar medidas sociales que los protejan de los peores abusos y privaciones, y que garanticen la libertad para vivir una vida digna.

El desarrollo humano, a su vez, es un proceso de realce de la capacidad humana, para ampliar las opciones y oportunidades de manera que cada persona pueda vivir una vida de respeto y valor. Cuando el desarrollo humano y los derechos humanos avanzan juntos se refuerzan recíprocamente, aumentando la capacidad de la gente y protegiendo sus derechos y libertades fundamentales.

Hasta el último decenio el desarrollo humano y los derechos humanos siguieron senderos paralelos tanto en cuanto al concepto como en cuanto a la acción, uno dominado en gran medida por economistas, científicos sociales y dirigentes políticos, el otro por activistas políticos, abogados y filósofos. Fomentaron estrategias divergentes de análisis y acción: progreso económico y social por una parte, presión política, reforma jurídica y cuestionamiento ético por el otro. Pero en la actualidad, a medida que ambos convergen tanto en cuanto al concepto como en cuanto a la acción, la división entre las prioridades del desarrollo humano y las prioridades de los derechos humanos se está reduciendo. Hay apoyo político cada vez mayor para cada uno de ellos, y hay nuevas oportunidades para formar asociaciones y alianzas.

Los derechos humanos pueden agregar valor a las prioridades del desarrollo. Los derechos humanos atraen la atención sobre la responsabilidad por el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos de todas las personas. La tradición de los derechos humanos trae consigo instrumentos e instituciones jurídicos —leyes, el poder judicial y el proceso de liti-

gación— como medios para garantizar las libertades y el desarrollo humano.

Los derechos dan además legitimidad moral y el principio de justicia social a los objetivos del desarrollo humano. La perspectiva de los derechos ayuda a cambiar la prioridad hacia los más desposeídos y excluidos, especialmente a los desposeídos en razón de la discriminación. Dirige además la atención a la necesidad de información y de expresión política de todos como una cuestión de desarrollo, y a los derechos civiles y políticos como parte integral del proceso de desarrollo.

El desarrollo humano, a su vez, trae consigo una perspectiva dinámica de largo plazo respecto del cumplimiento de los derechos. Dirige la atención al contexto socioeconómico en que se pueden hacer realidad los derechos, o amenazarlos. Los conceptos e instrumentos del desarrollo humano brindan una evaluación sistemática de las limitaciones económicas e institucionales para hacer realidad los derechos, así como de los recursos y políticas que existen para superarlos. De esta manera, el desarrollo humano contribuye a la formulación de una estrategia de largo plazo para hacer realidad los derechos.

En suma, el desarrollo humano es esencial para hacer realidad los derechos humanos, y los derechos humanos son esenciales para el pleno desarrollo humano.

---

**Los adelantos del siglo XX en cuanto a derechos humanos y desarrollo humano no tienen precedentes, pero existe una larga lista de prioridades que no se han hecho realidad.**

Los principales adelantos en cuanto a derechos humanos y desarrollo humano ocurrieron después de los horrores de la segunda guerra mundial. La Carta de las Naciones Unidas, de 1945, seguida por la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, trajeron una nueva era de compromiso internacional con la libertad humana:

- Haciendo énfasis en el carácter universal de los derechos, centrados en la igualdad de todos los pueblos.
- Reconociendo la realización de los derechos humanos como meta colectiva de la humanidad.
- Determinando que existe una gran variedad de derechos —civiles, políticos, económicos, sociales y culturales— de los que deben disfrutar todos los pueblos.
- Creando un sistema internacional para promover la realización de los derechos humanos

*En suma, el desarrollo humano es esencial para hacer realidad los derechos humanos, y los derechos humanos son esenciales para el pleno desarrollo humano*

con instituciones para fijar normas, promulgar leyes internacionales y controlar su aplicación (pero sin poder para hacerlas cumplir).

- Estableciendo la responsabilidad de los Estados respecto de sus obligaciones y compromisos en cuanto a los derechos humanos con arreglo al derecho internacional.

Prosiguió también la labor de legislar en el plano internacional respecto de los derechos humanos. Pero, polarizada por la guerra fría, la retórica de los derechos humanos se redujo a un arma en la propaganda de los intereses geopolíticos. El occidente hacía énfasis en los derechos civiles y políticos, acusando a los países socialistas (y muchos países en desarrollo) hacían énfasis en los derechos económicos y sociales, criticando a los países occidentales más ricos por no lograr que disfrutaran de esos derechos todos los ciudadanos. En el decenio de 1960 esto hizo que se aprobaran dos pactos separados, uno de derechos civiles y políticos y el otro de derechos económicos, sociales y culturales.

En el decenio de 1980 hubo una fuerte renovación del interés y la acción en el plano internacional, impulsados por los movimientos de mujeres, los movimientos en favor de la infancia y un aumento de la actividad de la sociedad civil. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) se aprobó en 1979, y la Convención sobre los Derechos del Niño se aprobó diez años después.

En 1986 se aprobó la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Y se contrajeron nuevos compromisos sólidos en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993. Le siguió la creación del puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 1994 y la defensa cada vez mayor de los derechos en los planos internacional y nacional.

A fines del decenio de 1990 hubo nuevos acontecimientos:

- El Estatuto de Roma de 1998 para crear la Corte Penal Internacional. Hasta abril del año 2000 lo habían firmado casi cien países.
- La creación de los tribunales internacionales para Rwanda y la ex Yugoslavia, haciendo que por primera vez desde los juicios de Nuremberg y Tokio se hiciera efectiva la responsabilidad personal por crímenes de guerra.
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, abriendo el camino para que los individuos pudieran recurrir ante un órgano internacional.

En 1990 el 10% de los países del mundo había ratificado los seis principales instrumentos de derechos humanos, pero en febrero de 2000 —en diez años— ese número había aumentado de manera espectacular a casi la mitad de todos los países.

*Libertad de la discriminación, en pro de la igualdad.* El progreso del siglo XX hacia la igualdad —sin consideración de género, raza, religión, origen étnico o edad— ha sido impulsado por los movimientos sociales. Uno de los más importantes es el movimiento en pro de los derechos de la mujer, cuyas raíces se remontan a siglos atrás. La lucha contra la discriminación ha llevado también a movimientos de derechos civiles y contra el racismo en todo el mundo.

- Más del 80% de los países del mundo han ratificado la CEDAW y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD), 165 respecto de la CEDAW y 155 respecto de la CERD.

- Han surgido instituciones nacionales y normas jurídicas de discriminación positiva en Australia, el Canadá, los Estados Unidos, la India y Nueva Zelanda, cuyas minorías étnicas y poblaciones indígenas y tribales constituyen una parte significativa de la población.

Pero la discriminación en razón del género, el grupo étnico, la raza y la edad persiste en todo el mundo.

- En el Canadá la esperanza de vida en 1991 de un inuit, de 58 años, era 17 años inferior a la esperanza de vida de todos los canadienses, que era de 75 años.
- En la República de Corea la tasa de los salarios de las mujeres es sólo el 60% de la de los hombres.
- Según informes policiales, se cometen cientos de delitos de odio en contra de los inmigrantes y de minorías étnicas en Alemania, Suecia y otros países de Europa.

*Libertad de la necesidad, para contar con un nivel decente de vida.* El mundo ha hecho grandes progresos para liberar de la necesidad y mejorar el nivel de vida de millones de seres humanos. En todo el mundo 46 países, con más de mil millones de habitantes, han logrado un desarrollo humano alto.

- Entre 1980 y 1999 se redujo la malnutrición: la proporción de niños con peso insuficiente en los países en desarrollo se redujo del 37 al 27%, y la proporción de niños con crecimiento frenado se redujo del 47 al 33%.
- Entre 1970 y 1999 el porcentaje de habitantes de zonas rurales del mundo en desarrollo con

*Polarizada por la guerra fría, la retórica de los derechos humanos se redujo a un arma en la propaganda de los intereses geopolíticos*

*Sin el imperio de la ley y una administración imparcial de justicia, las leyes relativas a los derechos humanos sólo quedan en el papel*

acceso a agua potable aumentó más de cuatro veces, del 13 al 71%.

- Algunos países hicieron progresos espectaculares en cuanto a la reducción de la pobreza de ingreso: en China se redujo del 33% en 1978 al 7% en 1998.
- En todo el mundo hay 1.200 millones de personas pobres de ingreso, que viven con menos de un dólar diario (PPA en dólares de 1993).
- Más de mil millones de habitantes de países en desarrollo carecen de acceso a agua potable, y más de 2.400 millones de personas carecen de saneamiento apropiado.

*La libertad para desarrollar y hacer realidad la potencialidad de cada ser humano.* El logro de la potencialidad humana llegó a niveles sin precedentes en el siglo XX.

- En los países en desarrollo, en los últimos tres decenios, la esperanza de vida aumentó en diez años, de 55 años en 1970 a 65 años en 1998. La tasa de alfabetización de adultos aumentó en la mitad, del 48% en 1970 al 72% en 1998. Y la tasa de mortalidad de niños pequeños se redujo en más del 40%, de 110 por mil nacidos vivos en 1970 a 64 en 1998.
- La tasa combinada de matriculación primaria y secundaria neta aumentó del 50% en 1970 al 72% en 1998.

Pero esos progresos han sido dispares entre las regiones y entre grupos de habitantes dentro de los países.

- Unos 90 millones de niños y niñas no asisten a la escuela primaria.
- A fines de 1999 había casi 34 millones de personas contagiadas con el VIH, 23 millones de ellos en el África subsahariana. La esperanza de vida, tras aumentar en el decenio de 1970, se está reduciendo.

*Libertad del temor, sin amenazas contra la seguridad personal.* Ningún otro aspecto de la seguridad humana es tan fundamental para la seguridad como la violencia física. Pero tanto en los países pobres como en los países ricos la vida de la gente está amenazada por la violencia. Durante años los movimientos de la sociedad civil han movilizado a la opinión pública para eliminar esas amenazas, como lo han hecho grupos internacionales. El recurso de habeas corpus, fundamental como instrumento contra la detención arbitraria, se aplica ahora en muchos países. Las leyes que castigan la violación son más estrictas. Es claro que hay adelantos significativos en cuanto al respeto por los derechos humanos.

- La incidencia de la tortura es menor en muchos países. En Honduras el número de casos de tortura de que se dio cuenta al Comité de Defensa de los Derechos Humanos, una importante ONG, se redujo de 156 en 1991 a 7 en 1996.

- En todo el mundo el número de conflictos armados importantes, casi todos internos, se redujo de 55 en 1992 a 36 en 1998.

- La designación de un Relator Especial sobre la violencia contra la mujer hizo mucho por aumentar la conciencia pública y por cambiar la política pública acerca de ese tema.

Pero la seguridad de la gente en todo el mundo sigue amenazada, por conflictos, por la opresión política y por el aumento de la delincuencia y la violencia.

- En todo el mundo, como promedio, una de cada tres mujeres ha sufrido la violencia en una relación íntima.
- En todo el mundo, alrededor de 1,2 millones de mujeres y niñas menores de 18 años son víctimas de trata para la prostitución cada año.
- Se estima que unos 100 millones de niños viven o trabajan en la calle.
- Unos 300.000 niños fueron soldados en el decenio de 1990, y seis millones de niños resultaron heridos en conflictos armados.

*Libertad de la injusticia.* Sin el imperio de la ley y una administración imparcial de justicia, las leyes relativas a los derechos humanos sólo quedan en el papel. Pero se han hecho muchos progresos en el plano institucional.

- La Declaración Universal de Derechos Humanos inspiró a muchas constituciones de los países recientemente independizados de Asia y África en los decenios de 1950 y 1960. Y en tiempos recientes Camboya, Sudáfrica, Tailandia y la mayoría de los países de Europa oriental y la Comunidad de Estados Independientes (CEI) incorporaron sus artículos en las nuevas constituciones. Egipto pasó recientemente a ser el segundo Estado árabe, después de Túnez, en otorgar a las mujeres igualdad de derechos en cuanto al divorcio. En unos 66 países se ha abolido la pena de muerte respecto de todos los delitos.
- A fin de mejorar la protección de los derechos de la mujer, se han cambiado muchas leyes internas. En 1995 una enmienda de la Ley de ciudadanía de Botswana, citando el compromiso del Gobierno con la CEDAW, otorgó a los hijos de mujeres casadas con extranjeros el derecho de asumir la ciudadanía de su madre.
- Los juicios de interés público —en materia de educación y medio ambiente en países como

la India— han sido importantes para garantizar los derechos económicos y sociales de la población.

- En más de una docena de países hay en funciones defensores de los derechos humanos.

Pero aún queda mucho por hacer. En muchos países sigue siendo difícil el acceso a la administración de justicia debido a la insuficiente capacidad institucional.

- De 45 países respecto de los cuales se tienen datos más de la mitad tienen menos de diez jueces por cien mil habitantes.

- La detención preventiva media a la espera de juicio era en 1994 de 60 semanas en México, 40 semanas en Hungría y 30 semanas en la República Checa.

*Libertad de participación, expresión y asociación.* Los brutales regímenes militares y fascistas y los Estados totalitarios unipartidistas del siglo XX cometieron algunos de los peores abusos de derechos humanos. Pero gracias a luchas impresionantes la mayoría de esos regímenes horribles han cedido el paso a democracias.

- En 1975 33 países habían ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en el año 2000 lo habían hecho 144.

- Se estima que una persona de cada cinco participa en alguna forma de organización de la sociedad civil. La gente participa en audiencias sobre la pobreza nacional, asociaciones de campesinos, asociaciones de poblaciones indígenas y comisiones de verdad y reconciliación en situaciones posteriores a conflictos, y, en el plano local, en asociaciones de inquilinos, juntas escolares, asociaciones de usuarios de agua y vigilancia de la comunidad.

- La gente exige además mayor transparencia y responsabilidad, y en muchos casos el marco jurídico es útil a ese respecto. La nueva constitución de Tailandia permite que la gente exija responsabilidad a los funcionarios públicos por corrupción y fechorías, y con 50 mil firmas se puede iniciar un examen de la actuación de cualquier parlamentario. En Brasil el Tribunal de Auditoría Federal, vinculado al poder legislativo, tiene el mandato de verificar las cuentas de todos los gastos del gobierno central.

- En 1900 no había ningún país con sufragio universal de adultos. Actualmente lo hay en casi todos los países.

- Entre 1974 y 1999 se introdujo un sistema electoral pluripartidista en 113 países.

Todo ello es una prueba impresionante de los progresos de la libertad, pero es necesario ocuparse de muchos retrocesos y peligros.

- Unos 40 países no cuentan con sistema electoral pluripartidista. La democracia sigue siendo frágil. En el decenio de 1990 varios países volvieron a implantar regímenes no electorales.

- Las mujeres ocupan alrededor del 14% de los escaños parlamentarios en todo el mundo.

- En 1999, 87 periodistas y miembros de los medios de información fueron asesinados mientras hacían su trabajo.

*Libertad para tener un trabajo decente, sin explotación.* Los medios de vida productivos y satisfactorios permiten a la gente adquirir bienes y servicios. Potencian socialmente a la gente aumentando su dignidad y su autoestima. Y pueden potenciar a la gente políticamente permitiéndole influir en la adopción de decisiones en el lugar de trabajo y fuera de él.

- El empleo en el mercado de trabajo estructurado aumentó en forma impresionante en el último decenio. En China el empleo aumentó en el 2,2% por año en el período 1987-1996, superando la tasa de crecimiento de la fuerza de trabajo, del 1,5%. Las tasas respectivas de la India fueron del 2,4% y el 2,2%.

- Las oportunidades de empleo en los países en desarrollo se han ampliado mediante el aumento de las empresas del sector no estructurado, las microfinanzas y las actividades de las ONG.

- Más de 140 países han ratificado los cuatro convenios que prohíben el trabajo forzado o la discriminación en el empleo y la ocupación.

Pero subsisten problemas graves:

- Por lo menos 150 millones de los trabajadores del mundo estaban desempleados a fines de 1998. El desempleo varía por grupo étnico: en Sudáfrica el desempleo de los hombres negros fue del 29% en 1995, siete veces la tasa del 4% de los blancos.

- En los países en desarrollo hay unos 250 millones de niños trabajadores, 140 millones de niños y 110 millones de niñas.

---

### **El siglo XXI se inicia con nuevas amenazas contra las libertades humanas.**

La historia avanza rápidamente al iniciarse el siglo XXI. Los acontecimientos recientes han desatado oleadas de cambio, con las nuevas tecnologías de información y comunicaciones, las nuevas normas e instituciones mundiales y la aceleración de la integración económica mundial. Con el fin de la guerra fría el panorama político, económico y social está cambiando rápida y radicalmente. Este nuevo contexto abre oportunida-

*Gracias a luchas impresionantes la mayoría de esos regímenes horribles han cedido el paso a democracias.*

*Como antaño, los adelantos del siglo XXI se ganarán con la lucha humana contra los valores divisionistas y contra la oposición de los intereses económicos y políticos arraigados*

des nuevas sin parangón. Pero dan además lugar a que surjan nuevas amenazas contra la seguridad humana y la libertad humana.

*Conflictos dentro de las fronteras nacionales.* El número de países en conflicto llegó a un máximo de 55 en 1992 y, a diferencia de la impresión que existe, se redujo posteriormente. Pero en 1998 había 36 conflictos importantes. Se estima que unos cinco millones de personas murieron en conflictos intraestatales en el decenio de 1990. A escala mundial había en 1998 más de 10 millones de refugiados y cinco millones de personas desplazadas internamente. El número de muertes y desplazamientos por sí solo no alcanza a dar la dimensión de la gravedad de las violaciones de derechos humanos en esos conflictos, con violaciones y torturas generalizadas.

*Transiciones económicas y políticas.* La transición a la democracia trajo adelantos en cuanto a muchos derechos humanos, adelantos que están ahora amenazados como resultado del conflicto étnico, el aumento de la pobreza, el crecimiento de la desigualdad y la tirantez social. Aún no existen estructuras gubernamentales estables o han sido grandemente debilitadas. La transición y el colapso económico desmantelaron muchas garantías anteriores de derechos sociales y económicos.

*La desigualdad y la marginalización a escala mundial de los países pobres y la gente pobre.* Las desigualdades de ingreso a escala mundial aumentaron en el siglo XX en órdenes de magnitud sin proporción con nada de lo anteriormente experimentado. La diferencia entre el ingreso de los países más ricos y el de los países más pobres era de alrededor de tres a uno en 1820, de 35 a 1 en 1950, de 44 a 1 en 1973 y de 72 a 1 en 1992.

Un estudio reciente de la distribución del ingreso mundial entre los hogares indica un aumento abrupto de la desigualdad, con un deterioro del coeficiente de Gini de 0,63 en 1988 a 0,66 en 1993 (un valor de 0 significa igualdad perfecta, un valor de 1, desigualdad perfecta). La diferencia entre ricos y pobres está aumentando en muchos países: en Rusia el coeficiente de Gini aumentó de 0,24 a 0,48 entre 1987-1988 y 1993-1995. En los Estados Unidos, el Reino Unido y Suecia aumentó en más del 16% en los decenios de 1980 y 1990. Sigue siendo muy elevada en gran parte de América Latina: 0,57 en el Ecuador, 0,59 en el Brasil y el Paraguay. Mien-

tras tanto, el crecimiento económico se ha estancado en muchos países en desarrollo. El crecimiento medio anual del ingreso per cápita entre 1990 y 1998 fue negativo en 50 países, sólo uno de ellos un país miembro de la OCDE.

---

**Se necesitan métodos nuevos y audaces para lograr la realización universal de los derechos humanos en el siglo XXI, adaptados a las oportunidades y realidades de la era de la mundialización, a sus nuevos actores mundiales y a sus nuevas normas mundiales.**

Todos los derechos para todos los habitantes de todos los países debería ser la meta del siglo XXI. La Declaración Universal tuvo esa visión hace más de 50 años. EL mundo actual tiene la conciencia, los recursos y la capacidad para lograr esa meta a escala mundial.

Las libertades humanas nunca han avanzado en forma automática. Y, como en tiempos antiguos, los adelantos del siglo XXI se ganarán con la lucha humana contra los valores divisionistas y contra la oposición de los intereses económicos y políticos arraigados. Los movimientos populares y los grupos de la sociedad civil se hallarán en la vanguardia, despertando la conciencia pública acerca de las violaciones de derechos y presionando en pro de cambios jurídicos y políticos. La tecnología actual y las sociedades más abiertas de la actualidad presentan grandes oportunidades para la formación de redes y alianzas.

Se necesitan siete características clave a fin de aplicar un criterio más amplio para garantizar los derechos humanos.

**1. Todos los países necesitan fortalecer sus mecanismos sociales para garantizar las libertades humanas, con normas, instituciones, marcos jurídicos y una atmósfera económica propicia. No basta con la legislación.**

La legislación por sí sola no puede garantizar los derechos humanos. Se necesitan además instituciones para apoyar el proceso jurídico, así como una cultura de normas y ética sociales para reforzar, no amenazar, las estructuras jurídicas. También es esencial una atmósfera económica propicia. Pero con una base de pobreza extrema y de ingreso muy bajo es difícil constituir una estructura que baste para garantizar todos los derechos humanos a todos los habitantes. Aunque muchos grupos de la sociedad, así como los gobiernos, pueden fortalecer todos esos mecanismos sociales.

*Normas.* A todos, dirigentes de la comunidad, dirigentes religiosos, líderes empresariales, padres, maestros, corresponde un papel en la formación de las normas y la defensa de los valores de respeto de la dignidad humana, la libertad y la igualdad. Y todos tienen derechos y obligaciones. El Estado también tiene que promover la conciencia. Muchos países han introducido la enseñanza de los derechos humanos en todas las escuelas. Y la conciencia acerca de los derechos se está difundiendo de muchas otras maneras. Los medios informativos con frecuencia han sido fundamentales para reunir pruebas acerca de las violaciones: la brutalidad policial, las desapariciones, la falta de respeto de las normas laborales por las empresas. De manera más positiva, la capacitación de la policía en derechos humanos para prevenir la brutalidad también ha tenido éxito en muchos países, como en El Salvador.

*Instituciones.* No se pueden garantizar los derechos de la infancia sin instituciones fuertes y eficaces, no solamente escuelas y centros de salud, sino además tribunales que funcionen efectivamente y servicios especializados en la inscripción de nacimientos. El Estado tiene la responsabilidad de velar por la existencia de esas instituciones, y la cooperación internacional puede ayudar a reforzar las instituciones esenciales y a formar la capacidad.

Se están creando nuevas instituciones para promover los derechos humanos y ocuparse de las denuncias:

- Las comisiones nacionales independientes de derechos humanos velan por la aplicación efectiva de las leyes y reglamentaciones en materia de derechos humanos. Muchas desempeñan un papel enérgico, como en Nueva Zelanda y Sudáfrica.
- Los defensores de derechos humanos, que se iniciaron en Suecia, protegen contra los abusos de derechos cometidos por funcionarios públicos.
- Existen ahora órganos parlamentarios de derechos humanos en la mitad de todos los parlamentos, movilizándolo el apoyo y fijando normas para garantizar los derechos.

*Reconocimiento jurídico y aplicación.* El reconocimiento con arreglo a la ley da peso jurídico al imperativo moral de los derechos humanos, y moviliza al sistema jurídico para su cumplimiento. A menos que se reconozca jurídicamente la denuncia de una mujer para obtener igualdad de trato, no puede exigirse que se

repare la discriminación. Los Estados tienen la obligación principal de participar en el régimen internacional de derechos y de establecer marcos jurídicos nacionales. Pero los activistas y movimientos de derechos humanos pueden presionar también en favor de la reforma jurídica, para dar acceso a la gente a los procesos judiciales con la eliminación de los obstáculos institucionales.

*Una atmósfera económica propicia.* Es necesario que la atmósfera económica facilite el acceso a muchos derechos, no que lo amenace. Se necesitan recursos económicos para remunerar a los maestros y a los trabajadores de la salud, apoyar a los jueces y satisfacer múltiples otras necesidades. De esta manera una economía en crecimiento es importante para los derechos humanos, especialmente para los países pobres. Pero ese crecimiento debe ser favorable a los pobres, favorable a los derechos y sostenible.

## **2. El cumplimiento de todos los derechos humanos requiere una democracia incluyente, que proteja los derechos de las minorías, prevenga la separación de poderes y vele por la responsabilidad pública. No basta con las elecciones.**

En los últimos dos decenios ha habido adelantos con el cambio hacia regímenes democráticos pluripartidistas, por cuanto más de cien países pusieron fin a dictaduras militares o a regímenes de partido único. Pero no basta con las elecciones pluripartidistas. La transición democrática, que todavía es joven, corre el riesgo de sufrir reveses. Es necesario buscar una visión más amplia de la democracia, que incorpore cinco características:

- *Inclusión de las minorías.* La garantía de los derechos humanos para todos requiere democracias incluyentes, no solamente democracias de la mayoría. Muchas «democracias» celebran elecciones pluripartidistas pero excluyen a las minorías de muchos aspectos de la participación política, en el poder legislativo, en el gabinete, en el ejército. La historia y la investigación recientes demuestran que la exclusión y la desigualdad horizontal provocaron muchos conflictos en los decenios de 1980 y 1990. Prestar mayor atención a la equidad puede prevenir conflictos y consolidar la paz.
- *Separación de poderes.* Cuando no se garantiza la independencia del poder judicial la pobla-

*La legislación por sí sola no puede garantizar los derechos humanos*

*Un nivel decente de vida, nutrición suficiente, atención de salud, educación, trabajo decente y protección contra las calamidades no son simplemente metas del desarrollo, son también derechos humanos*

ción no puede disfrutar de protección jurídica de la injusticia y de los abusos de sus derechos. En las democracias jóvenes un poder judicial independiente que funcione de forma efectiva es fundamental para la democracia incluyente.

- *Sociedad civil abierta y medios informativos libres e independientes.* El escrutinio público y la responsabilidad del Estado son esenciales, pero la sociedad civil y los medios informativos siguen siendo institucionalmente débiles en muchos países. Los medios son controlados por el Estado en el 5% de los países. La agrupación de Toronto International Freedom of Expression Exchange da cuenta de 1.500 ataques contra periodistas cada año.

- *Formulación transparente de políticas.* La formulación de política económica a puertas cerradas viola el derecho a la participación política, y es susceptible a la influencia corruptora del poder político y las grandes fortunas. Crea una atmósfera impropia, en que resulta fácil violar los derechos humanos. Este déficit democrático es generalizado en la formulación de política económica local, nacional y mundial, que se refleja en desalojamientos de tugurios que privan caprichosamente a la gente de vivienda, represas que inundan habitaciones y predios agrícolas, consignaciones presupuestarias que propician el abastecimiento de agua para suburbios de clase media en lugar de los tugurios, tala de árboles que destruye el medio ambiente, pozos petrolíferos que contaminan campos y ríos de los que la población obtiene su sustento.

- *Contener el poder corruptor de las grandes fortunas.* Todos los países –ricos, pobres, estancados, dinámicos y en transición– están enfrentados al problema de velar porque se oiga la voz del pueblo por encima de los especialistas en propaganda y del poder de cabildeo de las empresas y los intereses especiales.

### **3. La erradicación de la pobreza no es sólo una meta del desarrollo, es una tarea central de los derechos humanos en el siglo XXI.**

La tortura de un solo individuo despierta la indignación de la opinión pública con justa razón. Pero la muerte de más de 30.000 niños por día por causas fundamentalmente prevenibles pasa inadvertida. ¿Por qué? Porque esos niños son invisibles en la pobreza.

La erradicación de la pobreza constituye una tarea importante de los derechos humanos en el siglo XXI. Un nivel decente de vida, nutrición suficiente, atención de salud, educación, trabajo decente y protección contra las calamidades no

son simplemente metas del desarrollo, son también derechos humanos.

Hay muchas insuficiencias en materia de derechos humanos, pero la denegación de esos derechos económicos, sociales y culturales está particularmente generalizada. Unos 90 millones de niños no asisten a la escuela primaria. Unos 790 millones de personas tienen hambre e inseguridad alimentaria, y unos 1.200 millones viven con menos de un dólar diario (PPA en dólares de 1993). Incluso en los países industrializados hay unos 8 millones de personas desnutridas. Solamente en los Estados Unidos unos 40 millones de personas no están amparadas por seguro de salud, y uno de cada cinco habitantes es funcionalmente analfabeto.

Tres prioridades de las políticas de derechos humanos y desarrollo:

- *Deben promoverse los derechos civiles y políticos a fin de potenciar a los pobres para que reivindiquen sus derechos sociales, económicos y culturales.* Dados los vínculos causales entre los muchos derechos humanos, pueden reforzarse recíprocamente y pueden potenciar a los pobres para que luchen contra la pobreza. La garantía de los derechos civiles y políticos no es sólo un fin en sí misma, constituye además un buen medio para erradicar la pobreza. La garantía de la libertad de las ONG, los medios informativos y las organizaciones de trabajadores puede hacer mucho por dar a los pobres el espacio político para participar en la adopción de decisiones acerca de políticas que afectan a sus vidas.

Un acontecimiento importante del decenio de 1990 fue el florecimiento de las ONG y sus redes mundiales, que aumentaron en número de 23.600 en 1991 a 44.000 en 1999. De Guyana a Zambia, de la India a Rusia, la población está organizando grupos de la sociedad civil y ONG, adquiriendo experiencia en la defensa de sus derechos contra los desalojos, haciendo responsable al gobierno por la construcción de escuelas, por el desarrollo de la comunidad y la enseñanza de los derechos humanos y participando en innumerables otras luchas.

- *Las obligaciones de los Estados en cuanto a los derechos humanos consisten en poner en práctica políticas y procesos de formulación de políticas que en lo posible garanticen los derechos económicos, sociales y culturales de los más desfavorecidos y que velen por su participación en la adopción de decisiones.* El derecho a la vivienda, la atención de salud y otros semejantes no significa que se pidan servicios gratui-

tos o un regalo del Estado. En lugar de eso constituyen la reivindicación de medidas y políticas sociales que promuevan el acceso a esos derechos por medio tanto del mercado (vivienda) como del Estado (enseñanza primaria gratuita).

• *Deben invertirse recursos económicos en la promoción de los derechos humanos.* Las medidas relativas a los derechos humanos van desde las que son prácticamente gratuitas hasta las que requieren recursos importantes, que el presupuesto público asigne recursos para escuelas, maestros y jueces, que las empresas den condiciones de trabajo que respeten las normas laborales básicas. Pero no existe un vínculo automático entre recursos y derechos. Un ingreso elevado no garantiza que los países ricos estén libres de violaciones graves de derechos humanos, así como un ingreso bajo no impide que los países pobres hagan progresos impresionantes.

A escala mundial el gasto público en los derechos económicos y sociales es insuficiente y está mal distribuido. En Etiopía el gasto anual en servicios básicos de salud fue de sólo tres dólares por persona en el decenio de 1990, sólo el 25% de lo que requería un conjunto mínimo de medidas de salud. El déficit mundial para lograr la prestación universal de servicios básicos en los países en desarrollo asciende a 80 mil millones de dólares por año. El pacto 20:20 exhorta a que se destine el 20% del presupuesto nacional y el 20% del presupuesto de la ayuda a la satisfacción universal de las necesidades básicas. Pero el gasto suele ser muy inferior, con un promedio del 12 al 14% en treinta países según un estudio reciente, y del 4% en el Camerún, del 7,7% en Filipinas, del 8,5% en el Brasil. Los donantes bilaterales asignan como promedio sólo el 8,3%.

Los países pobres necesitan un crecimiento más rápido para generar los recursos con el fin de financiar la erradicación de la pobreza y la realización de los derechos humanos. Pero el crecimiento económico no basta por sí solo. Necesita ir acompañado de reformas de política que destinen fondos a la erradicación de la pobreza y al desarrollo humano, así como a la formación de instituciones, la formulación de normas y la reforma legislativa para promover los derechos humanos.

Dejar de lado los derechos económicos y sociales puede menoscabar las libertades civiles y políticas, así como dejar de lado los derechos civiles y políticos puede menoscabar los derechos económicos y sociales en tiempos de calamidad y amenazas.

#### **4. Los derechos humanos en un mundo integrado globalmente requieren justicia a escala mundial. El modelo de responsabilidad centrado en el Estado debe ampliarse a las obligaciones de los actores no estatales y a las obligaciones del Estado más allá de las fronteras nacionales.**

La integración a escala mundial está reduciendo el tiempo y el espacio y haciendo desaparecer las fronteras nacionales. La vida de la gente es más interdependiente. La autonomía del Estado se está reduciendo a medida que nuevas normas comerciales a escala mundial limitan la política nacional y que nuevos actores a escala mundial ejercen mayor influencia. Y a medida que avanza la privatización, las empresas privadas tienen mayor efecto sobre las oportunidades económicas de la gente. A medida que el mundo se hace más interdependiente, tanto los Estados como otros actores a escala mundial tienen mayores obligaciones.

• *Estados:* las decisiones de los Estados, ya sea respecto de las tasas de interés o las ventas de armamentos, tienen consecuencias significativas para la vida de la gente fuera de las fronteras nacionales.

• *Actores a escala mundial:* la Organización Mundial del Comercio, las instituciones de Bretton Woods, las empresas de alcance mundial, las redes mundiales de ONG y los medios informativos de alcance mundial tienen efecto significativo sobre la vida de los habitantes de todo el mundo.

• *Normas a escala mundial:* se están formulando más normas a escala mundial en todas las esferas, desde los derechos humanos hasta el medio ambiente y el comercio. Pero se están formulando por separado, con la posibilidad de que exista conflicto. Es necesario que los compromisos y las obligaciones de derechos humanos se reflejen en las normas comerciales, las únicas que ahora son auténticamente vinculantes con respecto a la política nacional, porque tienen medidas para su aplicación.

Pero hay poco en el actual orden mundial que obligue a los Estados y a los actores mundiales a promover los derechos humanos a escala mundial. Muchos países menos adelantados se están viendo marginados de las oportunidades de la mundialización en expansión. A medida que las exportaciones mundiales se duplicaban con creces, la participación de los países menos adelantados se redujo del 0,6% en 1980 al 0,5% en 1990 y al 0,4% en 1997. Y esos países atrajeron menos de 3 mil millones de dólares en inversión extranjera directa. La comunidad mundial conectada con la Inter-

*Los países pobres necesitan un crecimiento más rápido con el fin de generar los recursos para financiar la erradicación de la pobreza y la realización de los derechos humanos*

*E l sistema de gestión de los asuntos públicos a escala mundial necesita ser transparente y justo, dando participación a los países pequeños y pobres*

net está aumentando en forma exponencial, llegando al 26% de toda la población de los Estados Unidos, pero a menos del 1% de la población de todas las regiones en desarrollo.

El orden mundial de la actualidad adolece de tres brechas, en cuanto a los incentivos, la jurisdicción y la participación.

- *Brecha de incentivos.* Los Estados están encargados de defender en las negociaciones comerciales los intereses nacionales, no los intereses mundiales.

- *Brecha de jurisdicción.* Los tratados de derechos humanos tienen mecanismos débiles de aplicación, en tanto que los acuerdos comerciales cuentan con el respaldo fuerte de sanciones comerciales. De manera que existe presión para incluir los derechos humanos —como los derechos laborales— en los acuerdos comerciales. Pero las sanciones no son suficientes. Ejercen presión sobre la política gubernamental pero hacen poco por cambiar la conducta de los empleadores.

Las empresas de alcance mundial pueden tener efectos enormes sobre los derechos humanos en sus prácticas de empleo, en sus efectos ambientales, en el apoyo que prestan a regímenes corruptos o en su defensa de cambios normativos. Pero el derecho internacional hace responsable a los Estados, no a las empresas. Es efectivo que muchas empresas han adoptado códigos de conducta y políticas de responsabilidad social, especialmente en respuesta a la presión pública, lo que constituye un buen primer paso. Pero muchas no cumplen las normas de derechos humanos, o no cuentan con medidas de cumplimiento y con verificaciones independientes de cuentas.

- *Brecha de participación.* Los países pequeños y pobres participan por lo general en escasa medida en la formulación de normas económicas a escala mundial por diversas razones, comenzando con el costo de la participación y de la investigación normativa.

Así como en los países se necesita una democracia incluyente para garantizar el respeto de los derechos humanos, el sistema de gestión de los asuntos públicos a escala mundial necesita ser transparente y justo, dando participación a los países pequeños y pobres y liberándolos de su marginación de los beneficios de la economía mundial y la tecnología.

**5. La información y las estadísticas son un instrumento poderoso para crear una cultura de responsabilidad y para hacer realidad los derechos humanos. Los activistas, los abogados, y los especialistas en estadísticas y en el desarrollo necesitan colaborar con las comu-**

**nidades. El objetivo es generar información y pruebas que puedan romper las barreras de incredulidad y movilizar cambios de la política y la conducta.**

La lucha constante por hacer realidad los derechos se beneficia en medida enorme de la era de la información. Las redes de la sociedad civil aportan nuevas fuentes de información. La Internet difunde sus conclusiones como nunca antes. Se presta mayor atención a la recolección y el uso de información de elevada calidad para transmitir mensajes e instar por el cambio.

Los datos están ayudando a algunos gobiernos a formular mejores políticas. Los datos están aumentando la comprensión pública de las limitaciones y compensaciones y creando consenso social acerca de las prioridades nacionales y las expectativas de rendimiento. Los datos están destacando además cuestiones de derechos humanos que se habían descuidado: la presentación de estadísticas sobre la violencia en el hogar, los delitos de odio y los sin hogar ha transformado en muchos países el silencio en debate. Y los datos están ayudando a determinar los actores que pueden decidir si se hace realidad un derecho, y creando la necesidad de hacer efectiva su responsabilidad.

El marco de derecho internacional relativo a los derechos humanos que está surgiendo sirve de fuerte base para derivar indicadores acerca de las obligaciones jurídicas del Estado. La evaluación cuantitativa de este marco jurídico está potenciando a los gobiernos para que comprendan sus obligaciones y las medidas necesarias para cumplirlas. Está potenciando además a la sociedad civil para que defienda sus derechos.

El uso de los indicadores debe concentrarse en mayor medida en revelar las funciones y los efectos de otros actores además del gobierno. En el plano local es necesario que el análisis se concentre en las influencias importantes, tanto positivas como negativas, que los hogares, las comunidades, los medios informativos, el sector privado, la sociedad civil y el gobierno tienen sobre la realización de los derechos.

En el plano internacional se necesitan datos no sólo sobre el papel del Estado, sino además sobre el papel de las empresas y las instituciones multilaterales. Se necesitan además indicadores sobre los efectos que los Estados tienen además de los efectos sobre sus ciudadanos, los Estados en cuanto donantes y prestamistas, los Estados en cuanto comerciantes y negociadores y los Estados en cuanto traficantes de armas y encargados del establecimiento de la paz.

Hay cuatro prioridades para reforzar el uso de los indicadores en los derechos humanos:

- La recopilación de datos oficiales nuevos y mejores y la garantía de mayor acceso público a los datos, esfuerzo encabezado por el movimiento por el derecho a la información.
- Diversificación de las fuentes de información, de las instituciones nacionales de derechos humanos a las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad, y aumento de la fiabilidad y credibilidad de la información que suministran.
- Determinación de hitos para evaluar el rendimiento. Todos los países necesitan aumentar el consenso social acerca de las prioridades y el ritmo de progreso posible en su contexto.
- Fortalecimiento de los procedimientos que hacen efectiva la responsabilidad de los actores, desde los informes estatales a los órganos de tratados y los informes complementarios de las ONG hasta la supervisión independiente de las empresas multinacionales.

**6. Para alcanzar el objetivo de respeto de todos los derechos de todos los pueblos de todos los países en el siglo XXI se requerirán la acción y el compromiso de los principales grupos de todas las sociedades, las ONG, los medios informativos y las empresas, las autoridades tanto locales como nacionales, los parlamentarios y otros dirigentes de la opinión pública.**

En todos los países cinco prioridades ayudarán a hacer avanzar la acción en el plano nacional:

- *Evaluación en el plano nacional de la situación actual de los derechos humanos a fin de determinar las prioridades para la acción.* Esas evaluaciones se recomendaron en la Conferencia de Viena, pero sólo diez países han preparado ese tipo de planes, entre ellos Australia y el Brasil. En su lugar hacen evaluaciones muchas ONG e instituciones internacionales con sede en los países industrializados. No cabe sorprenderse de que los informes presentados en el exterior suelen generar hostilidad y tirantez.

En lugar de reaccionar a las críticas de los gobiernos extranjeros y de las ONG internacionales es hora de que los países preparen sus propias evaluaciones nacionales, examinando su rendimiento en relación con el conjunto de los derechos básicos, considerando los requisitos operacionales para su adelanto, determinando las medidas que se han de adoptar a continuación en el contexto de los recursos y la realidad del país. Estaría en mejores condiciones para preparar ese tipo de evaluaciones un grupo en

que se incluyera a la sociedad civil, no solamente al gobierno, un buen ejemplo de lo cual está constituido por los informes anuales de la comisión de derechos humanos del Pakistán. Muchos países ya han preparado informes sobre el desarrollo humano nacional, y podría combinarse una evaluación nacional de los derechos humanos con actualizaciones de esos informes.

- *El examen de la legislación nacional en relación con los derechos humanos internacionales básicos a fin de determinar las esferas en que se necesitan medidas para superar las diferencias y contradicciones.* Muchos países ya han iniciado ese tipo de exámenes respecto de la CEDAW y de la Convención sobre los Derechos del Niño. El proceso debe ampliarse ahora a fin de eliminar otras leyes que discriminen contra la mujer o violen los derechos de otros grupos. Jordania está revisando su legislación con el objeto de poner fin a la matanza de mujeres por razones de deshonor. En la Argentina el pueblo y los políticos están colaborando para revisar las leyes y los obstáculos institucionales con que se tropieza para hacer justicia, especialmente a fin de promover el acceso a la justicia de los pobres y las mujeres.

- *Uso de la educación y los medios informativos para promover las normas de derechos humanos en toda la sociedad.* La tarea consiste en dar forma a una cultura de conciencia de los derechos humanos y compromiso con ellos. Muchos países han tenido un alto grado de creatividad en la incorporación de los derechos en el sistema escolar. En Camboya se ha capacitado en derechos humanos a 25 mil maestros, quienes ya han enseñado a más de tres millones de niños. El Ecuador destinó una semana de programas de televisión para explicar los derechos humanos y a continuación hizo posible que los niños usaran el mecanismo electoral para votar respecto de los derechos que consideraban más importantes para ellos mismos. Varios países latinoamericanos han incorporado los derechos humanos en cursos de capacitación para la policía y los trabajadores sociales.

- *Formación de alianzas para el apoyo y la acción.* Las alianzas que tienen por objeto promover los derechos humanos están ampliando sus actividades al plano mundial. Se han formado muchas alianzas para presionar a fin de lograr progresos en lo que se refiere a los derechos de la mujer, los niños, las minorías y los grupos con necesidades especiales, como las personas discapacitadas o las personas con VIH/SIDA. La Internacional de Personas Discapacitadas, que abarca ahora 110 países, contribuyó a introducir cambios en materia de derecho y política desde

*La tarea consiste en dar forma a una cultura de conciencia de los derechos humanos y compromiso con ellos*

*Se necesita un cambio mundial de actitud a fin de apoyar en forma positiva los derechos humanos en lugar de aplicar métodos punitivos*

Uganda hasta Zimbabwe y la Unión Europea. Se están formando alianzas también respecto de cuestiones determinadas, como la FoodFirst Information and Action Network. Y campesinos indios se están uniendo a la lucha por los derechos sobre la tierra en el Brasil.

- *Promoción de una atmósfera económica propicia.* Corresponde al Estado la principal responsabilidad de velar porque el crecimiento sea favorable a los pobres, propicio a los derechos humanos y sostenible mediante políticas apropiadas y velando por la incorporación de los compromisos y metas de derechos humanos como objetivos en la formulación de la política económica. Existe la necesidad de un debate público abierto y transparente, en los medios políticos y en los medios informativos, que ejerza presión en favor de la responsabilidad en las decisiones de política pública.

### **7. Los derechos humanos y el desarrollo humano no pueden hacerse realidad a escala universal sin una acción internacional más enérgica, especialmente para apoyar a los países y pueblos en desventaja y para compensar las desigualdades y la marginación en aumento a escala mundial.**

La interdependencia mundial cada vez mayor y la escasez urgente de recursos y capacidad en los países pobres destaca la necesidad de que la comunidad internacional adopte medidas mucho más enérgicas para promover los derechos humanos. Se necesita un cambio mundial de actitud a fin de apoyar en forma positiva los derechos humanos en lugar de aplicar métodos punitivos que destaquen las acusaciones con fines de humillación pública y la imposición de condiciones para la ayuda.

Hay cinco esferas prioritarias para la acción internacional:

- *Fortalecimiento de un método de cooperación para el desarrollo basado en los derechos, sin condicionamiento.* La cooperación para el desarrollo puede contribuir directamente a hacer realidad los derechos humanos en los países pobres de tres maneras. La primera consiste en aumentar el apoyo a la formación de la capacidad para la democracia y la promoción de los derechos civiles y políticos. La segunda consiste en aumentar el apoyo para la erradicación de la pobreza de ingreso y humana. Y la tercera consiste en introducir un criterio de programación expresamente basado en los derechos.

Se han adoptado ya elementos importantes de este criterio en Australia, el Reino Unido y

Suecia, y lo han hecho también el PNUD y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Noruega revisó recientemente su apoyo a las actividades de derechos humanos en Tanzania, Zambia y Zimbabwe. Esa experiencia deja en claro la eficacia de un criterio positivo y de apoyo. Las acusaciones generan hostilidad y desconfianza, y el condicionamiento suele ser ineficaz y provoca enfrentamientos.

La ayuda, la mitigación de la deuda, el acceso a los mercados, el acceso a las corrientes financieras privadas y la estabilidad de la economía mundial son necesarias para la plena realización de los derechos en los países en desarrollo más pobres y menos adelantados.

- *Movilización del apoyo de las empresas internacionales a los derechos humanos.* Los movimientos populares han movilizado a la opinión pública contra las empresas multinacionales que no respetan los derechos humanos. En muchos casos las empresas atacadas —Shell, Nike, General Motors— han respondido con la formulación de códigos de conducta. La demanda de los consumidores y los planes de etiquetación, como las etiquetas éticas del Reino Unido, están creando incentivos para mejores prácticas sociales y ambientales. Algunas empresas, como Benetton, están participando en la promoción pública de cuestiones relativas a los derechos. El Pacto Mundial del Secretario General procura movilizar la participación de las empresas para promover el respeto de los derechos humanos como norma y valor en el sector empresarial. Esos diversos criterios pueden dar todavía mayor ímpetu al aumento del compromiso empresarial con niveles más elevados de derechos humanos y el desarrollo de nuevos instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad.

- *Fortalecimiento de los criterios regionales.* Muchas iniciativas regionales en pro de los derechos humanos se han basado en la preocupación y los valores compartidos de países vecinos: la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, la Comisión Africana de Derechos Humanos, la Carta Social Europea, la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Es necesario fortalecer esas iniciativas y llevarlas adelante para hacer realidad su potencialidad de compartir experiencia, compromiso político y apoyo financiero.

- *Iniciación de nuevas actividades de establecimiento de la paz, consolidación de la paz y mantenimiento de la paz.* Los conflictos y las guerras provocan los peores abusos de derechos humanos, no sólo las matanzas en masa, sino también las violaciones, la tortura, la destrucción de hogares y escuelas, y la violencia inenarrable que

deja eternamente huellas en la memoria de los seres humanos. Hay muchas ideas nuevas después de las tragedias del decenio de 1990. Entre ellas se hallan la acción de alerta temprana y la acción preventiva temprana, la protección jurídica más fuerte de los civiles, incluido el estatuto jurídico de las personas desplazadas, las actividades internacionales para hacer efectiva la responsabilidad de los autores de crímenes, y diversos temas más generales de establecimiento de la paz, consolidación de la paz, mantenimiento de la paz y reconstrucción. La prevención es siempre más eficiente en relación con los gastos que la intervención tardía. Los gobiernos necesitan comprender este hecho aprendido de la experiencia a fin de generar el apoyo político necesario para resolver los conflictos antes de que escalen.

- *Fortalecimiento del mecanismo internacional de derechos humanos.* Es necesario simplificar y acelerar los procedimientos del mecanismo existente. Existen propuestas para aumentar la eficiencia y la efectividad, aligerar la carga de presentación de informes que recae sobre los países y lograr una mayor atención normativa. El sistema de las Naciones Unidas, incluida la Organización Internacional del Trabajo (OIT), brinda un marco para la información pero carece de medidas para hacer efectivo el cumplimiento.

Recientes innovaciones encaminadas a reforzar el cumplimiento jurídico, como la Corte Penal Internacional, el protocolo facultativo que permite la presentación de reclamaciones individuales y el uso del derecho internacional en juicios nacionales, constituyen medios promisorios de la aplicación del derecho relativo a los derechos humanos. La experiencia del UNICEF y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) en apoyo de la labor del Comité sobre los Derechos del Niño y el Comité sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer ilustran la importancia de prestar apoyo a los países para que participen en esos procedimientos internacionales.

Algunas iniciativas concretas podrían movilizar en todo el mundo a la gente con el fin de:

- Iniciar una campaña mundial para lograr la ratificación universal de los convenios básicos de derechos humanos.
- Ejercer presión sobre las 500 empresas más importantes a fin de que se comprometan a respetar, promover y cumplir los derechos humanos y las normas laborales básicas, y de que se unan para apoyar el Pacto Mundial del Secretario General.
- Lograr la garantía de la enseñanza primaria obligatoria en todas las constituciones hacia el año 2010.

- Lograr el pacto 20:20 para todos los países menos desarrollados hacia el año 2010.
- Establecer una comisión mundial de derechos humanos en el sistema de gestión de los asuntos públicos mundiales con el mandato de examinar propuestas para reforzar el mecanismo internacional de derechos humanos y las salvaguardias de derechos humanos en acuerdos económicos mundiales y de alcanzar un sistema económico mundial justo.

• • •

Podría hacerse que los derechos humanos avanzaran de manera hasta ahora desconocida durante los próximos 25 años. El progreso del siglo pasado justifica las ambiciones audaces. Pero para las sociedades abiertas e integradas a escala mundial del siglo XXI necesitamos compromisos más decididos con el universalismo combinados con el respeto por la diversidad cultural. Esto hará necesarios seis cambios conceptuales con respecto al pensamiento de guerra fría que predominó en el siglo XX:

- De los criterios centrados en el Estado a criterios pluralistas con multiplicidad de actores, con responsabilidad no sólo para el Estado sino además para los medios informativos, las empresas, las escuelas, los hogares, las comunidades y los individuos.
- De la responsabilidad nacional a la responsabilidad internacional y mundial, y de las obligaciones internacionales de los Estados a las responsabilidades de los actores mundiales.
- De la concentración en los derechos civiles y políticos a una preocupación más amplia por todos los derechos, prestando igual atención a los derechos económicos, sociales y culturales.
- De una actitud punitiva a una actitud positiva en la presión y la asistencia internacionales, de las acusaciones a un apoyo positivo.
- De una concentración en las elecciones pluripartidistas a la participación de todos mediante modelos incluyentes de democracia.
- De la erradicación de la pobreza como objetivo del desarrollo a la erradicación de la pobreza como justicia social, haciendo efectivos los derechos y la responsabilidad de todos los actores.

La comunidad mundial necesita volver a la visión audaz de quienes soñaron en los derechos del hombre y del ciudadano y redactaron la Declaración Universal de Derechos Humanos. Un nuevo milenio es precisamente la oportunidad para reafirmar una visión de ese tipo y renovar los compromisos prácticos para hacerla realidad.

*La comunidad mundial necesita volver a la visión audaz de quienes soñaron en los derechos del hombre y del ciudadano y redactaron la Declaración Universal de Derechos Humanos*

# DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

## ARTICULO 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

## ARTICULO 2

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

## ARTICULO 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

## ARTICULO 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

## ARTICULO 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

## ARTICULO 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

## ARTICULO 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

## ARTICULO 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

## ARTICULO 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

## ARTICULO 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

## ARTICULO 11

1) Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en

juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2) Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

## ARTICULO 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

## ARTICULO 13

1) Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

## ARTICULO 14

1) En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2) Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

## ARTICULO 15

1) Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2) A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

## ARTICULO 16

1) Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2) Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3) La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

## ARTICULO 17

1) Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2) Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

## ARTICULO 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

#### **ARTICULO 19**

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

#### **ARTICULO 20**

- 1) Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
- 2) Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

#### **ARTICULO 21**

- 1) Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- 2) Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- 3) La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

#### **ARTICULO 22**

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

#### **ARTICULO 23**

- 1) Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
- 2) Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
- 3) Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
- 4) Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

#### **ARTICULO 24**

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

#### **ARTICULO 25**

- 1) Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de

desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

- 2) La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

#### **ARTICULO 26**

- 1) Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
- 2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
- 3) Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

#### **ARTICULO 27**

- 1) Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
- 2) Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

#### **ARTICULO 28**

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

#### **ARTICULO 29**

- 1) Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
- 2) En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
- 3) Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

#### **ARTICULO 30**

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

**Derechos humanos**

Los derechos humanos son los derechos que tienen todas las personas, en virtud de su humanidad común, a vivir una vida de libertad y dignidad. Otorgan a todas las personas la posibilidad de presentar reivindicaciones morales que limiten la conducta de los agentes individuales y colectivos y el diseño de los acuerdos sociales, y son universales, inalienables e indivisibles. Los derechos humanos expresan nuestro profundo compromiso de que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de los bienes y libertades necesarios para una vida digna.

*Universalidad de los derechos humanos*

Los derechos humanos corresponden a todas las personas, y todas las personas tienen igual condición con respecto a esos derechos. La falta de respeto del derecho humano de un individuo tiene el mismo peso que la falta de respeto de cualquier otro, y no es ni mejor ni peor según el género, la raza, el origen étnico, la nacionalidad o cualquier otra distinción.

*Carácter inalienable de los derechos humanos*

Los derechos humanos son inalienables: no se puede ser despojado de ellos por otros, ni se puede renunciar a ellos voluntariamente.

*Indivisibilidad de los derechos humanos*

Los derechos humanos son indivisibles en dos sentidos. En primer lugar, no hay una jerarquía entre diferentes tipos de derechos. Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales son todos igualmente necesarios para una vida digna. En segundo lugar, no se pueden reprimir algunos derechos para promover otros. No se pueden conculcar los derechos civiles y políticos para promover los derechos económicos y sociales, ni se pueden conculcar los derechos económicos y sociales para promover los derechos civiles y políticos.

*Realización de los derechos humanos*

Se realiza un derecho humano cuando los individuos gozan de las libertades amparadas por ese derecho y su ejercicio del derecho está garantizado. Los derechos humanos de una persona se realizan sólo cuando hay mecanismos sociales suficientes para proteger a esa persona de las amenazas contra el ejercicio de las libertades amparadas por esos derechos.

**Deberes y obligaciones**

Los *deberes* y las *obligaciones*, expresiones que se usan en forma intercambiable en el presente

Informe, son normas. Las normas dan a las personas y a otros actores razones para comportarse de cierta manera. Algunos deberes y obligaciones requieren sólo que una persona se abstenga de cierta conducta. Otros requieren que la persona inicie una conducta o conductas permisibles diferentes.

*Los derechos humanos y los deberes correlativos de los titulares del deber*

Los derechos humanos tienen deberes correlativos. Los titulares de los deberes son los actores colectivamente responsables de la realización de los derechos humanos. Los titulares de deberes con respecto a un derecho humano son responsables si el derecho no se hace realidad en la práctica. Cuando un derecho ha sido violado o insuficientemente protegido siempre hay alguien o alguna institución que ha dejado de cumplir un deber.

*Deberes perfectos e imperfectos*

Los deberes perfectos especifican tanto la forma en que se ha de cumplir el deber como la persona respecto de la cual se ha de cumplir. Los deberes imperfectos, por el contrario, dejan abierta tanto la forma en que se ha de cumplir el deber como la fuerza del deber que se debe cumplir.

**Tratados, pactos y convenios internacionales de derechos humanos**

Usados de manera intercambiable, por tratado, pacto y convenio se entienden los acuerdos jurídicamente obligatorios entre Estados. En esos acuerdos se definen los deberes de los Estados partes en el tratado, pacto o convenio.

*Estados partes*

Los Estados partes en un acuerdo internacional son los países que los han ratificado y están por lo tanto jurídicamente obligados a dar cumplimiento a sus disposiciones.

*Ratificación de un tratado (pacto, convenio)*

La ratificación de un acuerdo internacional constituye la promesa de un Estado de apoyarlo y de ceñirse a las normas jurídicas que en él se especifican.

*Firma de un tratado (pacto, convenio)*

La firma de un tratado, pacto o convenio constituye una promesa del Estado de ceñirse a los principios y normas especificados en el documento sin crear deberes jurídicos para cumplir-

lo. La firma es la primera medida que adoptan los Estados para ratificarlo y pasar con ello a ser Estados partes en un acuerdo. La firma presidencial de un acuerdo debe ser ratificada por el parlamento para que el acuerdo pase a ser jurídicamente obligatorio.

#### *Reserva de un tratado (pacto, convenio)*

Una reserva de un tratado indica que un Estado parte no consiente en dar cumplimiento a una o más de sus disposiciones. Las reservas, en principio, tienen por objeto ser usadas de manera sólo temporal, cuando los Estados no pueden hacer realidad una disposición del tratado pero acuerdan en principio hacerlo.

#### *Órganos de tratados*

Los órganos de los tratados son los comités creados oficialmente por medio de los principales tratados internacionales de derechos humanos para vigilar el cumplimiento de los tratados por los Estados partes. Se han creado órganos de tratados respecto de los seis tratados básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de supervisar los intentos de los Estados partes por dar cumplimiento a sus disposiciones.

#### *Declaraciones de derechos humanos*

En las declaraciones de derechos humanos se enuncian principios y normas convenidos. Esos documentos no son en sí mismos jurídicamente obligatorios. Pero se ha entendido que algunas declaraciones, muy en especial la Declaración Universal de Derechos Humanos, tienen el carácter de derecho positivo, por cuanto sus disposiciones han sido tan ampliamente reconocidas que son obligatorias para todos los Estados.

### **Desarrollo humano**

El desarrollo humano es el proceso de ampliación de las opciones de la gente, aumentando las funciones y capacidades humanas. De esta manera el desarrollo humano refleja además los resultados de esas funciones y capacidades en cuanto se relacionan con los seres humanos. Representa un proceso a la vez que un fin.

En todos los niveles del desarrollo las tres capacidades esenciales consisten en que la gente viva una vida larga y saludable, tenga conocimientos y acceso a recursos necesarios para un nivel de vida decente. Pero el ámbito del desarrollo humano va mucho más allá: otras esferas de opciones que la gente considera en alta medida incluyen la participa-

ción, la seguridad, la sostenibilidad, las garantías de los derechos humanos, todas necesarias para ser creativo y productivo y para gozar de respeto por sí mismo, potenciación y una sensación de pertenecer a una comunidad. En definitiva, el desarrollo humano es el desarrollo de la gente, para la gente y por la gente.

### **Funcionamientos, capacidad y libertad**

Los funcionamientos de una persona se refieren a las cosas valiosas que la persona puede hacer o ser (como estar bien nutrido, vivir una vida larga y tomar parte en la vida de una comunidad). La capacidad de una persona representa las diferentes combinaciones de funcionamientos que puede lograr la persona. De esta manera las capacidades reflejan la libertad para lograr los funcionamientos. En ese sentido, el desarrollo humano es libertad.

### **Pobreza humana e ingreso humano**

Se define la pobreza humana por el empobrecimiento en múltiples dimensiones: la privación en cuanto a una vida larga saludable, en cuanto a conocimiento, en cuanto a un nivel decente de vida, en cuanto a participación. Por el contrario, se define la pobreza de ingreso por la privación en una sola dimensión, el ingreso, ya sea porque se considera que ese es el único empobrecimiento que interesa o que toda privación puede reducirse a un denominador común. El concepto de pobreza humana considera que la falta de ingreso suficiente es un factor importante de privación humana, pero no el único. Ni, según ese concepto, puede todo empobrecimiento reducirse al ingreso. Si el ingreso no es la suma total de la vida humana, la falta de ingreso no puede ser la suma total de la privación humana.

### **Índice de desarrollo humano (IDH)**

El IDH mide el logro medio de un país en cuanto a tres dimensiones básicas del desarrollo humano: una vida larga y saludable, los conocimientos y un nivel decente de vida. Por cuanto se trata de un índice compuesto, el IDH contiene tres variables: la esperanza de vida al nacer, el logro educacional (alfabetización de adultos y la tasa bruta de matriculación primaria, secundaria y terciaria combinada) y el PIB real per cápita (PPA en dólares). El ingreso se considera en el IDH en representación de un nivel decente de vida y en reemplazo de todas las opciones humanas que no se reflejan en las otras dos dimensiones.

**Índice de desarrollo relativo al género (IDG)**

EL IDG mide el logro en las mismas dimensiones y con las mismas variables que el IDH, pero toma en cuenta la desigualdad de logro entre mujeres y hombres. Mientras mayor sea la disparidad de género en cuanto al desarrollo humano básico, menor es el IDG de un país en comparación con su IDH. El IDG es simplemente el IDH descontado, o ajustado en forma descendente, para tomar en cuenta la desigualdad de género.

**Índice de potenciación de género (IPG)**

EL IPG indica si las mujeres pueden participar activamente en la vida económica y política. Mide la desigualdad de género en esferas clave de la participación económica y política y de la adopción de decisiones. El IPG, que se centra en las oportunidades de las mujeres en las esferas económica y política, se diferencia de esta manera del IDG, un indicador de la desigualdad de género en cuanto a capacidades básicas.

**Índice de pobreza humana (IPH)**

El IPH mide la privación en cuanto al desarrollo humano. De esta manera en tanto el IDH mide el progreso general de un país en cuanto a lograr el desarrollo humano, el IPH refleja la distribución del progreso y mide el retraso de privación que sigue existiendo. El IPH se prepara respecto de los países en desarrollo (IPH-1) y los países industrializados (IPH-2). Se ha

preparado un índice separado respecto de los países industrializados por cuanto la privación humana varía con las condiciones sociales y económicas de una comunidad y para aprovechar la mayor disponibilidad de datos respecto de esos países.

*IPH-1*

El IPH-1 mide la privación en cuanto a las mismas dimensiones del desarrollo humano básico que el IDH. Las variables utilizadas son el porcentaje de personas que se estima que morirá antes de los 40 años de edad, el porcentaje de adultos analfabetos y la privación en cuanto al aprovisionamiento económico general –público y privado– reflejado por el porcentaje de la población sin acceso a servicios de salud y agua potable y el porcentaje de niños con peso insuficiente.

*IPH-2*

El IPH-2 se centra en la privación en las mismas tres dimensiones que el IPH-1 y en una adicional, la exclusión social. Las variables son el porcentaje de personas que se estima que morirá antes de los 60 años de edad, el porcentaje de personas cuya capacidad para leer y escribir no es suficiente para ser funcional, la proporción de la población que es pobre de ingreso (con un ingreso disponible inferior al 50% del mediano) y la proporción de desempleados de largo plazo (12 meses o más).